



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.
Diputado Gerardo Ulloa Pérez

Toluca de Lerdo, México, 9 de noviembre de 2021

DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Diputado Gerardo Ulloa Pérez, en representación del Grupo Parlamentario de morena, en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II, 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, 28, fracción I, 38, fracción II, 79 y 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México someto a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura para estudio y dictamen, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 68, 72 y 102, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México** con el objeto de armonizar el marco normativo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Poder Legislativo, conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro

Toluca, México, C.P. 50000

Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx



“2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Diputado Gerardo Ulloa Pérez

Que el artículo 3, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, consecuente con el pacto federal, expresa la decisión fundamental del pueblo mexiquense de adoptar una forma de gobierno republicana representativa, democrática, laica y popular.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 4 y 38, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el pueblo, titular de la soberanía, la ejerce a través de los poderes del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias y; que en el Estado de México, el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Legislatura integrada por Diputadas y Diputados.

Que en el Poder Legislativo recae la responsabilidad de cumplir con las atribuciones y responsabilidades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en ello reside la importancia de las sesiones, de reunirse, discutir los asuntos de su competencia, votarlos y tomar determinaciones sobre los mismos, pues es la manifestación de la participación colectiva en temas, problemas y preocupaciones del pueblo, para obtener un resultado determinado, en la expresión jurídica denominada Ley.

Que considerando la forma representativa de gobierno, la ciudadanía del Estado de México, ha depositado su confianza en esta Legislatura, para que, en su nombre y representación, se expidan y reformen las leyes que regularán su convivencia. Y que, en ejercicio de su soberanía, se hace necesario e imperante que en el proceso legislativo se consideren e incluyan las opiniones y propuestas de los electores, las cuales se hacen a través de sus representantes.

En este sentido, para garantizar este derecho de la ciudadanía se considera procedente armonizar la normatividad en la que se reglamenta la actividad y la participación de los representantes del pueblo mexiquense. Así cuando en el caso

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro

Toluca, México, C.P. 50000

Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx



“2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.
Diputado Gerardo Ulloa Pérez

se les conceda el uso de la palabra a las Diputadas y Diputados, tanto para la presentación de iniciativas, como para la presentación de proposiciones con punto de acuerdo de interés general o exhortos, se considere como tiempo máximo el de diez minutos. Tiempo establecido, de manera general, para la presentación de iniciativas y proposiciones, en el segundo párrafo del artículo 68, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Tiempo que es reiterado en el tercer párrafo del artículo 69, pero que es contradicho en la fracción I, del artículo 72, del mismo reglamento, precepto, este último, en el que se señala, como tiempo para la presentación de proposiciones, el de cinco minutos.

De igual manera, con la intención de que este tiempo se utilice de manera eficiente y en salvaguarda del derecho de la ciudadanía en cuanto a que sus opiniones y propuestas se manifiesten de manera clara y completa, se considera necesario que en el caso de que se cuestione o solicite una explicación a la Diputada o Diputado que este en uso de la palabra, se detenga el computo de los diez minutos y se reinicie una vez que haya contestado o aclarado los puntos solicitados.

Derecho que el Presidente de la Legislatura deberá promover y salvaguardar, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en las fracciones II, VII, X, XII, XIII, XX y XXII, del artículo 47, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México:

Artículo 47.- Son atribuciones del Presidente de la Legislatura:

...

II. Presidir las sesiones;

...

VII. Conducir los debates y deliberaciones;

...

X. Conceder el uso de la palabra a los diputados y, en su caso, al Gobernador del Estado o a las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, o bien a los representantes que éstos hubieren designado, para



“2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.
Diputado Gerardo Ulloa Pérez

participar en la discusión del dictamen de las que hubieren presentado y de las que estén relacionadas con su ámbito competencial;

...

XII. Exhortar a los diputados a guardar orden, respeto y compostura durante el desarrollo de las sesiones;

XIII. Proveer lo necesario para preservar el orden y respeto durante las sesiones;

...

XX. Adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la organización y buena marcha del trabajo legislativo;

...

XXII. Las demás que deriven de la Constitución, la ley, el reglamento o de las disposiciones o acuerdos que emita la Asamblea.

Medidas con las que se garantiza el ejercicio de la soberanía y el derecho de la ciudadanía, para que, a través de sus representantes se escuchen y consideren sus propuestas y opiniones, las cuales deberán ser integradas a las iniciativas de ley y demás propuestas y determinaciones que sean competencia de la Legislatura.

En este sentido se propone homologar el tiempo para la presentación de iniciativas y proposiciones, reformando al efecto, la parte final de la fracción I del artículo 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de manera específica estableciendo como tiempo máximo el de diez minutos, en congruencia con los artículos 68 y 69, del mismo ordenamiento.

De igual manera, para certeza jurídica y en procuración del orden y respeto, se prevé que sea el presidente o presidenta, en turno, derivado de las atribuciones que se establecen a su favor, en el artículo 47, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quien garantice que el presentante pueda disponer del tiempo establecido; para lo cual podrá auxiliarse de medios alternos

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro

Toluca, México, C.P. 50000

Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.
Diputado Gerardo Ulloa Pérez

para el cómputo del tiempo de presentación y para el caso excepcional de que no se pueda utilizar el cronómetro del salón de sesiones. Formalidad que se desarrolla, como complemento, en el segundo párrafo del artículo 68, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México.

Por último y en la misma tendencia, se prevé que para el caso de que el orador reciba y acepte una solicitud de explicación, por parte de algún miembro de la Asamblea, se detenga el cómputo del tiempo de su presentación y se reinicie al término de la aclaración; regla que se desarrolla en el artículo 102, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México y con la que se garantiza que el presentante concluya y agote los puntos de su exposición.

Reglas que se establecen a favor de la ciudadanía, quien, a través de sus representantes electos, postula sus preocupaciones, opiniones y propuestas para regular y mejorar la convivencia social.

ATENTAMENTE

DIPUTADO GERARDO ULLOA PÉREZ.
PRESENTANTE

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro

Toluca, México, C.P. 50000

Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.
Diputado Gerardo Ulloa Pérez

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
SALCEDA.

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ.

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.

DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ.

DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ.

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro

Toluca, México, C.P. 50000

Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.
Diputado Gerardo Ulloa Pérez

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ
NEMER

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ.

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro

Toluca, México, C.P. 50000

Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.
Diputado Gerardo Ulloa Pérez

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA

MENDOZA.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro

Toluca, México, C.P. 50000

Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.
Diputado Gerardo Ulloa Pérez

PROYECTO DE DECRETO:

Decreto No:

LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 68, 72 y 102, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como siguen:

Artículo 68. El diputado o diputada, que presente una iniciativa se denominará presentante.

La presentación de iniciativas será hasta por diez minutos, así como las proposiciones que no tengan tal carácter. El presidente o presidenta de la Legislatura garantizará que se respete el tiempo del presentante; en caso de que no se pueda utilizar el cronómetro del salón de sesiones, se auxiliará con un cronómetro manual.

Artículo 72. ...

I. Deberán registrarse ante la presidencia de la Legislatura o la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, y contener una propuesta específica de acuerdo, petición o declaración institucional de la Legislatura. Podrán ser presentadas de manera individual o a nombre de alguno de los Grupos Parlamentarios, en un tiempo de hasta de diez minutos.

Artículo 102.- Cuando algún miembro de la Asamblea solicite del orador una explicación pertinente, deberá dirigirse a quien presida, quien consultará al primero si acepta la solicitud; en caso afirmativo se escuchará al interpelante y la respuesta será dirigida a la Asamblea. En este caso deberá detenerse el cómputo de los diez minutos señalados para las presentaciones, hasta en

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro

Toluca, México, C.P. 50000

Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.
Diputado Gerardo Ulloa Pérez

tanto no concluya la aclaración. De no ser aceptada la solicitud, el orador continuará con la presentación.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno del Estado de México".

Lo tendrá entendido el Gobierno del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro

Toluca, México, C.P. 50000

Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx